

Señor(a),
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto)
E.S.D.

Referencia: Solicitud de medidas cautelares dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual iniciado por LUZ ARGENIS MELO MONTOYA y otros vs. MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA y otros.

LUIS ALFREDO DÍAZ ANGULO, domiciliado en Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, actuando en mi calidad de apoderado judicial de los demandantes, con facultad expresa para “*solicitar medidas cautelares (...)*”; me permito, por medio de presente escrito, formular, en memorial separado de la demanda, solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el numeral 7 del artículo 384 del Código General del Proceso. Por lo anterior, comedidamente solicito al despacho decretar las medidas que se indican a continuación:

1 Medidas cautelares

1. De conformidad con lo señalado en el artículo 590, numeral 1, literal b del Código General del Proceso, me sirvo solicitar se disponga la inscripción de demanda de los siguientes bienes sujetos a registro de propiedad del demandado:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	AGRICOLA AUTOMOTRIZ
Matrícula No.:	5573-2
Fecha de matrícula:	03 de abril de 1972
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	K 8 33 72
Municipio:	Cali

Para tal efecto, solicito se oficie a la CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, o cualquier otra entidad, del lugar donde se encuentra registrado el bien cuya medida se solicita que se escriba.

2. Cualquier otra medida que ese Despacho estime razonable para asegurar los fines a que alude el artículo 590 del Código General del Proceso.

2 Fundamentos de derecho

En derecho me fundamento en el artículo, 384, 599 y subsiguientes del Código General del Proceso.

[espacio en blanco]

luisalfredodiazangulo1@gmail.com

(+57) 317 672 7614

3 Anexos

- a) Certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Luis A.' with a stylized flourish.

LUIS ALFREDO DÍAZ ANGULO
C.C. No. 1.047.488.594
T.P. No. 314.508 del C.S. de la J.

Recibo No. 9998075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UNKHNE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGRICOLA AUTOMOTRIZ S.A.S.
Nit.: 860023024-6
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 5572-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 12 de marzo de 1969
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 8 # 33 - 72
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: n.dian@agrauto.com.co
Teléfono comercial 1: 6024422610
Teléfono comercial 2: 3206202443
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 8 # 33 - 72
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: n.dian@agrauto.com.co
Teléfono para notificación 1: 6024422610
Teléfono para notificación 2: 3206202443
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AGRICOLA AUTOMOTRIZ S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9998075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UNKHNE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5132 del 25 de julio de 1968 Notaria Sexta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 1969 con el No. 37828 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada AGRICOLA AUTOMOTRIZ LIMITADA

LA ESCRITURA 5132 DE CONSTITUCION CITADA, FUE PRIMERO INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 13 DE AGOSTO DE 1968 BAJO PARTIDA NRO. 77142 DEL LIBRO RESPECTIVO.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 8116 del 20 de diciembre de 1973 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 1973 con el No. 6668 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

Por Acta No. 084 del 21 de marzo de 2017 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2017 con el No. 8898 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de AGRICOLA AUTOMOTRIZ S.A.S. .

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por PROV. ADITIVA No. SL.6060 del 01 de septiembre de 1983 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 1983 con el No. 62959 del Libro IX ,La LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Concedio el permiso de funcionamiento a la mencionada sociedad

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: la sociedad se ocupa en la importación, representación compra venta, ensamble de vehículos automotores, equipos industriales y maquinaria agrícola, la importación, distribución y venta de partes y repuestos para los mismos y la operación de talleres de servicio en la misma línea de actividad.

Recibo No. 9998075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UNKHNE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En desarrollo de su objeto la sociedad puede: a) adquirir, enajenar gravar, administrar, dar o tomar en arriendo a cualquier otro título, bienes muebles o inmuebles; b) intervenir en toda clase de operaciones de crédito y girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, en general títulos y valores y cualesquiera otra clase de títulos de crédito; c) celebrar con establecimiento de crédito y compañía aseguradoras toda clase de operaciones de las que a dichas entidades les son propias; ch) formar parte de otras sociedades que se propongan actividades similares, complementarias o accesorias de las de la sociedad, por aporte a ellas de toda clase de bienes o servicios o por adquisición de acciones o interés en ella; d) transigir, desistir y apelar en todos los asuntos en que tenga intereses frente a terceros, a los socios, a los administradores, funcionarios y trabajadores de la sociedad; e) celebrar o ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de los anteriores y los demás que sean necesarios o útiles para el buen desarrollo de la empresa social.

CAPITAL

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 2180 del 23 de abril de 2003 Notaria Sexta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2004 con el No. 1017 del Libro IX ,Se aprobó la partición del causante GOETZ PFEIL SCHNEIDER .

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$405,000,000
No. de acciones:	4,050,000
Valor nominal:	\$100

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$405,000,000
No. de acciones:	4,050,000
Valor nominal:	\$100

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$405,000,000
No. de acciones:	4,050,000
Valor nominal:	\$100

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios estará a cargo del gerente quien tendrá dos suplentes, designados por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del gerente y sus suplentes terminarán en caso de dimisión o revocación

Recibo No. 9998075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UNKHNE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente. El gerente o sus suplentes en su caso, ejercerán las siguientes funciones: a) representar a la sociedad ante los socios, terceros y ante toda clase de autoridades, con capacidad para constituir los apoderados especiales que la situación aconseje o demande; b) ejecutar todos los actos y operaciones comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; c) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o el interés de la sociedad; d) presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias un inventario y balance general de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la sociedad y un detalle completo de la cuenta de perdida y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades.

Parágrafo. El gerente o sus suplentes en su caso, requerirán de autorización de la asamblea general de accionistas, para: i) adquirir, gravar, o enajenar los bienes inmuebles de la sociedad; ii) suscribir, modificar o terminar contratos de distribución y concesión; iii) adquirir u otorgar préstamos a nombre de la sociedad, cuya cuantía individual o conjunta sea superior a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Únicamente se podrán solicitar préstamos a través de entidades financieras debidamente autorizadas por la superintendencia financiera, o la entidad que haga sus veces.

Que por acta nro. 84 de junta de socios del 21 de marzo de 2017 se modificaron los nombres de los cargos de representación legal de gerente general y representante legal a gerente; primer suplente del gerente y/o primer suplente del representante legal a suplente del gerente y segundo suplente del gerente y/o segundo suplente del representante legal a segundo suplente del gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 058 del 28 de marzo de 2001, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2001 con el No. 2290 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GTE	FELIPE MORA RODRIGUEZ	C.C.19428775
Y/O PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL		

Recibo No. 9998075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UNKHNE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO SUPLENTE DEL GTE CARLOS HERNANDO VILLEGAS
Y/O SEGUNDO SUPLENTE DEL
REPRESENTANTE LEGAL

C.C.10109835

Por Acta No. 076 del 07 de marzo de 2011, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2011 con el No. 2821 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES GOMEZ GARCES	C.C.80412011

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 080 del 06 de marzo de 2014, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2014 con el No. 6015 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	PKF CABRERA INTERNACIONAL S.A.	Nit.805005846-7

Por documento privado del 14 de junio de 2023, de PKF Cabrera Internacional S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de julio de 2023 con el No. 12764 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	PAOLA ANDREA GUAUÑA PAREDES	C.C.1151955120 T.P.293519-T

Por documento privado del 10 de octubre de 2023, de PKF Cabrera Internacional S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2023 con el No. 20593 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIELA SILVA MADROÑERO	C.C.1107101402 T.P.274460-T

Recibo No. 9998075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UNKHNE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 23 de enero de 2025, de PKF Cabrera Internacional S.A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2025 con el No. 1797 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ANDRES FELIPE PUERTA VILLADA	C.C.1143840827
SUPLENTE		T.P.325294-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5537 del 08/07/1970 de Notaria Sexta de Bogota	44166 de 15/10/1971
E.P. 1201 del 05/03/1969 de Notaria Sexta de Bogota	2426 de 14/11/1972 Libro IX
E.P. 6965 del 22/12/1971 de Notaria Cuarta de Bogota	2428 de 14/11/1972 Libro IX
E.P. 3700 del 27/06/1973 de Notaria Segunda de Cali	5156 de 07/09/1973 Libro IX
E.P. 8116 del 20/12/1973 de Notaria Segunda de Cali	6668 de 31/12/1973 Libro IX
E.P. 7372 del 23/12/1976 de Notaria Segunda de Cali	20063 de 31/12/1976 Libro IX
E.P. 7941 del 31/12/1976 de Notaria Segunda de Cali	20481 de 04/02/1977 Libro IX
E.P. 1522 del 23/09/1977 de Notaria Quinta de Cali	23294 de 23/09/1977 Libro IX
E.P. 6835 del 31/10/1980 de Notaria Segunda de Cali	42940 de 31/12/1980 Libro IX
E.P. 5301 del 07/09/1981 de Notaria Segunda de Cali	52048 de 26/03/1982 Libro IX
E.P. 7662 del 07/12/1981 de Notaria Segunda de Cali	52050 de 26/03/1982 Libro IX
E.P. 2350 del 30/04/1982 de Notaria Segunda de Cali	53067 de 17/05/1982 Libro IX
E.P. 4530 del 05/08/1982 de Notaria Segunda de Cali	54901 de 16/08/1982 Libro IX
E.P. 2167 del 21/06/1985 de Notaria Quinta de Cali	77633 de 04/07/1985 Libro IX
E.P. 8223 del 20/12/1991 de Notaria Segunda de Cali	48612 de 02/01/1992 Libro IX
E.P. 8066 del 18/11/1992 de Notaria Segunda de Cali	61241 de 22/12/1992 Libro IX
E.P. 8977 del 17/12/1992 de Notaria Segunda de Cali	61242 de 22/12/1992 Libro IX
E.P. 10053 del 29/12/1993 de Notaria Segunda de Cali	73569 de 17/01/1994 Libro IX
E.P. 7674 del 21/12/1994 de Notaria Segunda de Cali	83894 de 27/12/1994 Libro IX
E.P. 04081 del 01/08/1997 de Notaria Cincuenta Y Dos de Bogota	6695 de 15/09/1997 Libro IX
E.P. 3922 del 02/07/1998 de Notaria Cincuenta Y Dos de Bogota	4809 de 08/07/1998 Libro IX
E.P. 7006 del 08/10/1998 de Notaria Sexta de Bogota	7375 de 26/10/1998 Libro IX
ACT 084 del 21/03/2017 de Junta De Socios	8898 de 17/05/2017 Libro IX
ACT 99 del 12/09/2022 de Asamblea De Accionistas	18788 de 14/10/2022 Libro IX

Recibo No. 9998075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UNKHNE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 5 MARZO DEL 2018
INSCRIPCION: 14 DE MARZO DE 2018 NRO. 3941 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL :

MATRIZ: CAR BOYACA S.C.A.

NIT: 860.508.856-1

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA.

OBJETO SOCIAL (ACTIVIDAD): "EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, COMPRAVENTA, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Y NAVES MARÍTIMAS Y FLUVIALES; LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PARTES Y PARTES Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS; LA OPERACIÓN DE TALLERES DE SERVICIO EN LA MISMA LÍNEA DE ACTIVIDADES; LA INVERSIÓN EN INMUEBLES Y CONSECUENTEMENTE LA COMPRA, ARRENDAMIENTO Y VENTA DE LOS MISMOS; LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO Y LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS NEGOCIOS CONVENIENTES O ÚTILES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; EN CONSECUENCIA, SIEMPRE QUE SE HAGA CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL Y QUE ESTÉ PERMITIDO POR LA LEY, LA SOCIEDAD PODRÁ: A.- ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR ADMINISTRAR, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES; B.- INTERVENIR, COMO ACREEDORA O COMO DEUDORA, EN OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS; C.- GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, A TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE CRÉDITOS; D.- EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY, FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS, O ABSORBER TALES EMPRESAS; E.- CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN

Fecha expedición: 17/05/2025 03:48:56 pm

Recibo No. 9998075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UNKHNE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

O COMO PARTICIPE INACTIVA; F.- EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY, TRANSFORMARSE EN OTRO TIPO LEGAL DE SOCIEDAD O FUSIONARSE CON OTRA R OTRAS SOCIEDADES; G.- TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES Y TRABAJADORES; H.- REALIZAR OPERACIONES DE TESORERÍA, INCLUYENDO LAS INVERSIONES TEMPORALES EN TÍTULOS DE RENTA FIJA O VARIABLE Y LAS OPERACIONES CON DERIVADOS; 1.- ADOPTAR LOS REGLAMENTOS QUE CONTENGAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES PRESTARÁ SUS SERVICIOS, LOS CUALES OBLIGARÁN A QUIENES UTILICEN EL RESPECTIVO SERVICIO. J.- CELEBRAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, TÍPICOS O ATÍPICOS, INCLUYENDO CONTRATOS DE LICENCIA, CONTRATOS DE ARRIENDO FINANCIERO, CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DE SERVICIOS TÉCNICOS, Y EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS A TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONAN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS DEMÁS, QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES".

SUBORDINADA: AGRÍCOLA AUTOMOTRIZ S.A.S.

NIT. 860.023.024-6

DOMICILIO: CALI

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

OBJETO SOCIAL (ACTIVIDAD): "LA SOCIEDAD SE OCUPA EN LA IMPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN COMPRA VENTA, ENSAMBLE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PARTES Y REPUESTOS PARA LOS MISMOS Y LA OPERACIÓN DE TALLERES DE SERVICIO EN LA MISMA LÍNEA DE ACTIVIDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PUEDE: A) ADQUIRIR, ENAJENAR GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO A CUALQUIER OTRO TÍTULO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES; B) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCOTAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL TÍTULOS Y VALORES Y CUALESQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO; C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO Y COMPAÑÍA ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES DE LAS QUE A DICHAS ENTIDADES LES SON PROPIAS; CH) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA SOCIEDAD, POR APOORTE A ELLAS DE TODA CLASE DE BIENES O SERVICIOS O POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES O INTERÉS EN ELLA; D) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR EN TODOS LOS ASUNTOS EN QUE TENGA INTERESES FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS, A LOS ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD; E) CELEBRAR O EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES Y LOS DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL."

PRESUPUESTO DE CONTROL: PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACIÓN DE CONTROL: CAR BOYACÁ S.C.A. TIENE EL DERECHO DE EMITIR LOS VOTOS CONSTITUTIVOS DE LA MAYORÍA MÍNIMA DECISORIA EN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

ADEMÁS DEL VÍNCULO DE SUBORDINACIÓN MENCIONADO ARRIBA, EXISTE ENTRE CAR BOYACÁ S.C.A. Y AGRÍCOLA AUTOMOTRIZ S.A.S., UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN.

EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 222 DE 1995.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2018.

Recibo No. 9998075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UNKHNE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4511
Actividad secundaria Código CIIU: 4530
Otras actividades Código CIIU: 4520

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: AGRICOLA AUTOMOTRIZ
Matrícula No.: 5573-2
Fecha de matrícula: 03 de abril de 1972
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: K 8 33 72
Municipio: Cali

Nombre: AGRICOLA AUTOMOTRIZ S.A.S. OFICINA SUR
Matrícula No.: 740399-2
Fecha de matrícula: 06 de junio de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 18 # 106 A - 125
Municipio: Cali

Nombre: AGRICOLA AUTOMOTRIZ SAS
Matrícula No.: 1241710-2
Fecha de matrícula: 23 de enero de 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CARRERA 67 # 4 - 15

Recibo No. 9998075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UNKHNE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$191,393,116,575

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la

Recibo No. 9998075, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825UNKHNE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.